



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guagalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
02 de diciembre de 2020.

ORDEN No.: OC/GOES084/2020

REFERENCIA:

"SERVICIO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA "LA PETICIÓN DE MANO" EN FORMATO DE AUDIO TEATRO, DEL ACTOR DRAMATURGO ANTÓN CHEJOV.

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

OSCAR ESTEBAN ALVAREZ GUARDADO

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	Servicio Profesional para el Desarrollo de la Obra "La Petición de Mano" en formato de Audio Teatro del Actor Dramaturgo Antón Chejov.	\$ 2,260.00	\$ 2,260.00

MONTO TOTAL (CON IVA)

\$ 2,260.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Se necesita contratar a un artista para que desarrolle la obra teatral "La Petición de Mano", del Actor Dramaturgo Antón Chejov, como parte del plan piloto del proyecto denominado "Butaca Radial", el cual consiste en la creación, montaje y grabación de un producto teatral adaptado a formato radial para ser transmitido en Radio Nacional de El Salvador, dándole a la radio un mayor sentido cultural, uniendo a las familias para disfrutar de dicho contenido cultural. Este proyecto se enfoca en destacar el diálogo, música y efectos sonoros para ayudar al oyente a motivar su imaginación y adentrarse en la historia que se ha seleccionado, esto sin la necesidad de la inversión y construcción de escenografías, confección de vestuario y la realización de presentaciones presenciales.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: El ofertante se compromete a que el montaje de Petición de Mano en formato radioteatro está terminado en el tiempo solicitado.

TIEMPO DE ENTREGA: Máximo 1 día hábil, el cual iniciará el día hábil posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del servicio será en El Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Avenida Monseñor Romero y Calle Delgado, Frente a Plaza Morazán, Centro Histórico, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Manuel Arístides Murcia-Técnico de Proyectos Especiales y Capacitaciones-Dirección Nacional de Artes, Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de realizar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

SUMINISTRANTE

[Handwritten signature]

03/12/20

